

los fabricando de Fablas diferentes Fierdas
cuyos Usos ha dado distribuidos y reparados
siempre N. S. por medio de sus Comisarios sin
cosa en contrario.

Fan proprio es de lo Subernativo de los Conde-
ros y Ayuntamientos el reparo de estos Usos
como el de todos los Cemay q. en sus Plazas y
Cavcos de los Pueblos se ocupan p. la Venta de los
Comestibles y otros Generos, sin q. pueda dudarse
se tocara y pertenecere este Señalamiento a lo
Subernativo de los Ayuntamientos.

Basto de estos Invariables principios ha nom-
brado N. S. sus Comisarios con Independencia de
ser de la Junta de Propios espues de su ex-
tablecimiento; y asi consta q. en el año pa-
sado de 65 nombró N. S. a los señores D. Nicolay
Leone, y D. Diego Canales, quienes como tales
en fuerza de las facultades de N. S. conuieron
con las obras de dha. Feria y lo Cemay guberna-
tivo de ella: en el año de 66, se nombraron
a los señores D. Diego Leone, y D. Fran.º Ruiz
los mismos quienes se nombraron en el año
de 67 y quienes repararon los Usos de dha.
Feria dando las providencias mas guberna-
tivas de ella; y ultimamente por no dilatarse
esta Proposicion siempre N. S. ha nombrado
dhos. Comisarios en calidad de Alcaldes como
se puede reconocer por los mas notorios
Acuerdos, y todos en sus respectivos tiempos
han ocupado el reparo y distribucion
on y Gobierno de las Casas Fierdas de dha.